



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 538/2025

PUERTO MONTT, 14 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República; Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; La Ley N° 21.634, que moderniza la Ley N° 19.886 y otras normas para mejorar la calidad del gasto público y los estándares de probidad y transparencia; La Resolución Exenta N° 282/2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la licitación “Normalización Eléctrica Biblioteca Regional de Los Lagos”; artículo 71 N°7, letra a), del D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; La Resolución Exenta N° 480/2025, de fecha 24 de julio de 2025, que aprueba el contrato de prestación de servicios de “Normalización Eléctrica Biblioteca Regional de Los Lagos” suscrito con fecha 22 de julio de 2025 entre esta Dirección Regional y la empresa Sociedad de Servicios Andinos SpA; Los Términos de Referencia y Memoria Técnica Explicativa del Proyecto Eléctrico de fecha 05 de mayo de 2025; Ley N° 19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; El currículum vitae, título profesional y cotización presentada por don Juan Carlos Escalona Arriaza, Ingeniero en Ejecución en Electricidad, a través de la empresa Inversiones Pacífico Sur SpA; las Resoluciones Exentas N° 1428/2023, N° 679/2024 y N° 48/2025, todas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 480/2025, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó y formalizó el contrato para la ejecución de la “Normalización Eléctrica Biblioteca Regional de Los Lagos”, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, el cual se encuentra plenamente vigente y en etapa de preparación para el inicio de obra.
2. Que la ejecución de dicho contrato involucra trabajos de alta especialización técnica que requiere ser compatible con el sistema eléctrico existente en la Biblioteca Regional de Los Lagos, según lo establecido en las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 282/2025, específicamente, para la revisión y aprobación de los estados de pago y de los 3 (tres) informes correspondientes: al inicio de obras (entrega de terreno), y dos estados de avance incluido el final (memoria descriptiva).
3. Que para garantizar la correcta ejecución y funcionamiento del contrato principal se hace necesaria la contratación de un servicio accesorio de Asesoría Técnica de Obras (ATO), que realice control técnico especializado mediante:
 - Tres visitas a terreno (inicio de obras y 2 estados de avance) contra entrega de informes técnicos correspondientes.
 - Revisión previa de antecedentes técnicos y verificación de la calidad de lo instalado en cada visita.
4. Que el proveedor propuesto, don **JUAN CARLOS ESCALONA ARRIAZA**, R.U.N. N° [REDACTED] Ingeniero en Ejecución en Electricidad, cuenta con experiencia acreditada en inspección y supervisión de obras eléctricas, cumpliendo con el perfil técnico requerido para la fiscalización especializada de la ejecución del contrato principal.
5. Que el servicio ofrecido, por un valor total de \$885.000 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, será desarrollado por don **JUAN CARLOS ESCALONA ARRIAZA**, R.U.N. N° [REDACTED] y su plazo de ejecución coincidirá íntegramente con la duración del contrato principal.
6. Que, en consecuencia, la contratación se justifica en la causal del artículo 71 N° 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas (D.S. N° 661/2024), que permite la contratación directa “cuando se requiera la contratación de servicios o equipamiento accesorios, tales como bienes y/o servicios que deban necesariamente ser compatibles con modelos, sistemas, equipamiento o infraestructura tecnológica previamente adquirida por la respectiva Entidad, necesarios para la ejecución de un contrato previamente adjudicado, sin los cuales se pueda afectar el correcto funcionamiento de éste”.
7. Que en este caso el contrato principal de “Normalización Eléctrica Biblioteca Regional de Los Lagos” ya se encuentra adjudicado y firmado, y la Asesoría Técnica de Obras constituye un servicio accesorio indispensable para su correcta ejecución, asegurando la compatibilidad técnica y operativa de la obra con la infraestructura eléctrica existente y proyectada. La ausencia de esta asesoría podría comprometer el

cumplimiento de los estándares de calidad exigidos, afectar el correcto funcionamiento de la instalación y generar riesgos para la puesta en servicio final.

8. Que la ausencia de esta asesoría podría generar desviaciones técnicas, instalación de elementos incompatibles o no conformes, retrasos en la puesta en servicio y riesgos para la seguridad de las instalaciones, afectando directamente el correcto funcionamiento del contrato principal y el cumplimiento de su objeto. Por tanto, se configura plenamente la hipótesis normativa prevista en el artículo 71 N° 7 letra a), dado que se trata de un servicio accesorio, necesario y técnicamente compatible, sin el cual se podría comprometer la correcta ejecución y funcionamiento de la normalización eléctrica contratada.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la contratación, mediante trato directo y al amparo del artículo 71 N° 7, letra a) del D.S. N° 661/2024, del servicio de **Asesoría Técnica de Obras (ATO)** para la ejecución del contrato "**Normalización Eléctrica Biblioteca Regional de Los Lagos**", con don **Juan Carlos Escalona Arriaza**, RUT [REDACTED] por un monto total de \$885.000 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, en los términos y condiciones señalados en los antecedentes acompañados.
2. **TÉNGASE PRESENTE**, que el servicio comprenderá:
 - Tres visitas a terreno con informe técnico (inicio y término), según coordinación con unidad técnica del SERPAT.
 - Revisión de antecedentes técnicos y verificación de calidad de lo instalado en cada visita.
3. **TÉNGASE PRESENTE**, que el plazo de ejecución será de **60 días corridos**, contados desde la fecha de inicio de la obra, coincidiendo con la duración del contrato principal.
4. **La forma de pago se efectuará en tres estados de pago**, cada uno correspondiente a la entrega y aprobación del informe técnico de cada visita, conforme a lo siguiente:
 - **Primer pago:** contra entrega y aprobación del primer informe correspondiente a la entrega de terreno (visita inicial), el cual deberá acreditar la revisión de antecedentes técnicos y la verificación de la compatibilidad del sistema eléctrico existente.
 - **Segundo pago:** contra entrega y aprobación del segundo informe correspondiente a la segunda visita, que debe acreditar la revisión de antecedentes técnicos y avance del primer estado de pago.
 - **Tercer pago:** contra entrega y aprobación del tercer informe correspondiente a la visita final, que acredite la revisión de antecedentes técnicos y avance del estado de pago final.
5. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total de **\$885.000 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos)**, impuestos incluido, con cargo al **subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001**, del presupuesto de la Biblioteca Regional de Los Lagos de la Dirección regional de Los Lagos, para el año 2025.
6. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

EAS/flg

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.